

RIO CUARTO, 14 de junio de 2016.

VISTO, la nota presentada por el estudiante HAYMAL ARNES Randy Robel (D.N.I. 36.200.944), con el aval del Director del Departamento de Filosofía, Prof. Armando CHIAPPE, referida a la inscripción en las asignaturas Psicología Profunda I (cód. 6561), Psicología Social (cód. 2582) y Seminario Filosófico III (cód. 6504) como asignaturas electivas, y

CONSIDERANDO

Que el estudiante HAYMAL ARNES está inscripto en la carrera Licenciatura en Filosofía, Plan 1998, Versión 3.

Que es requisito del Plan tener aprobadas asignaturas electivas.

Que el mencionado estudiante solicita inscribirse en las asignaturas Psicología Profunda I (cód. 6561) de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía Plan 1998 versión 3, Psicología Social (cód. 6498) de la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales Plan 1998 versión 2 y Seminario Filosófico III (cód. 6504) de la carrera Licenciatura en Filosofía, Plan 1998, Versión 3 como asignaturas electivas.

Que cuenta con el aval del Consejo Departamental de Filosofía.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 005/14, y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la inscripción para cursar las **asignaturas electivas** Psicología Profunda I (cód. 6561) de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía Plan 1998 versión 3, Psicología Social (cód. 6498) de la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales Plan 1998 versión 2 y Seminario Filosófico III (cód. 6504) de la carrera Licenciatura en Filosofía, Plan 1998, Versión 3 como asignaturas electivas para el estudiante HAYMAL ARNES Randy Robel (D.N.I. 36.200.944) de la carrera Licenciatura en Filosofía Plan 1998 Versión 2.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 428/2016

I.C.